

PARTE ACTORA: JOSÉ LUIS ACOSTA TOLEDO.

AUTORIDAD CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ,
RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a tres de julio de dos mil veinte, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, y en atención al acuerdo general de fecha treinta de junio del año en curso que reactiva los términos y plazos para atender y resolver los medios de impugnación de competencia de este Tribunal, que siendo las trece horas con diez minutos de este día, de la revisión realizada al correo avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta abogada.novelo@gmail.com, enviado por Karina Elena Novelo Herrera, en su calidad de jurídico H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por medio del cual se hace del conocimiento de esta autoridad la interposición del juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano quintanarroense promovido por José Luis Acosta Toledo, en contra de la propuesta y designación de Issac Janix Alanis como secretario general del referido ayuntamiento, adjuntando copia digital de la referida impugnación, para efectos de lo establecido en el artículo 33, fracción I de la ley estatal de medios de impugnación en materia electoral.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el magistrado presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 223, fracción VII de la ley de instituciones y procedimientos electorales para el estado de Quintana Roo; 33, fracción I de la ley estatal de medios de impugnación en materia electoral; y, 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo.- - - - -

- - - - - ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a Karina Elena Novelo Herrera, en su carácter de jurídico del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, dando el aviso correspondiente al medio de impugnación a que se refiere la cuenta, resguárdense en la secretaria general de acuerdos dichos documentos, hasta en tanto se recepcionen los originales.- - - - -

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

artículos 33 y 35 de la ley estatal de medios de impugnación en materia electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a la parte actora y demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----